

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	10
		Fecha	20-10-2020

Fecha de elaboración:

Día 26

Mes 05

Año 2022

Doctor

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ

Rector

Instituto Tecnológico Metropolitano

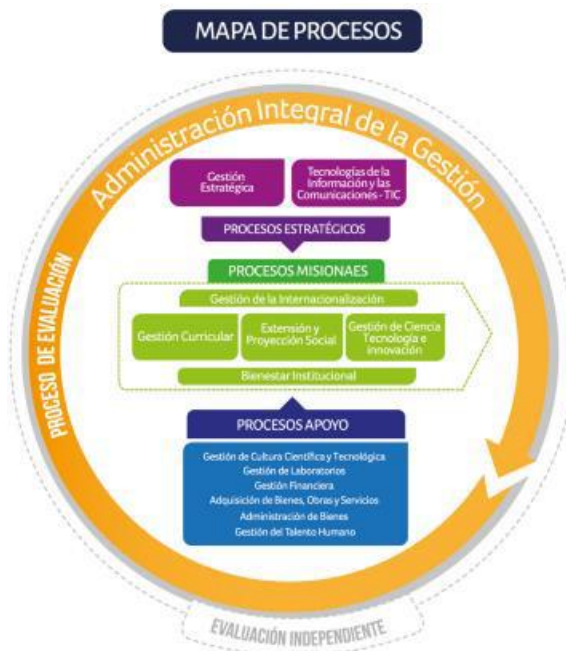
Ciudad

Asunto: Estudios Previos Estudios previos para la adquisición de Tráiler - Aula Móvil del Laboratorio FAB LAB para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y extensión.

Respetado: **Alejandro Villa Gómez**

El Centro de Laboratorios de Docencia requiere lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER				
Centro de costos o área de negocio	<i>Código Área de Negocio</i>	<i>Nombre Área de Negocio</i>	<i>Código Centro de Costos</i>	<i>Nombre Centro de Costos Nuevo</i>
	NA	NA	No. 1015184309924	TALLER DISEÑO INDUSTRIAL / H-105 - ROBLEDO
Definición de la Necesidad	Este proyecto es de apoyo a la gestión, el cual se pagará con recursos de inversión, proyecto No. 651, cuya línea Estratégica 6. Administración Abierta, Colaborativa e Innovadora. Proyecto: Fortalecimiento del Centro de Laboratorios, de cara a los procesos MISIONALES del ITM, con enfoque a las nuevas tecnologías La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden municipal reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental. Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como: • Procesos Estratégicos, definen las directrices, políticas y metas • Procesos Misionales, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión. • Procesos de Apoyo, son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación. • Proceso de Evaluación denominado Administración Integral de la Gestión, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.			



Dentro del mapa de procesos se resalta la participación del proceso de apoyo “Gestión de Laboratorios” proceso que se encuentra liderado por la Unidad del Centro de Laboratorios, la cual a través de los Talleres y Laboratorios de la Institución, permite “Asegurar una oportuna prestación de servicios de los laboratorios de docencia e investigación, mediante acciones de planificación y control para la formación académica y científica en atención a las necesidades del entorno, cumpliendo con los requisitos de seguridad, bioseguridad, ambientales y documentos técnicos normativos aplicables”.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Institucional ITM A Otro Nivel 2020 - 2023: Modelo de Calidad, para una Ciudad Innovadora y Competitiva», en su Línea Estratégica 6. Administración Abierta, Colaborativa e Innovadora”, tiene como objetivo: Fortalecer la gestión institucional bajo un liderazgo fundamentado en el desarrollo sostenible y la innovación en los procesos administrativos, que consolide la corresponsabilidad mediante un gobierno abierto y cercano; basado en la eficiencia, transparencia y uso racional de los recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos al servicio de la academia y contempla entre otros:

Programa: Recursos para el aprendizaje, la investigación, la experimentación y la innovación.

Proyecto: Fortalecimiento del Centro de Laboratorios, de cara a los procesos misionales del ITM, con enfoque a las nuevas tecnologías.

Indicador de producto: Talleres y laboratorios actualizados tecnológicamente

La Institución Universitaria ITM, - Acreditada en Alta calidad, tiene la necesidad de continuar prestando un servicio de formación integral con excelencia a sus estudiantes por medio de sus funciones sustantivas (Investigación, Extensión, Docencia, Bienestar e Internacionalización).

El ITM como referente de calidad y pertinencia académica en la ciudad de Medellín, propende por el avance de nuevas líneas de trabajo con enfoque en la innovación, el desarrollo y la investigación, que permita la elaboración de nuevos proyectos e ideas que respondan a las grandes problemáticas a las cuales se enfrenta hoy el mundo. generando un alto impacto social no solamente en la comunidad educativa, sino también en la población de referencia y sus entornos, tales como la ciudad y el país.

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	10
		Fecha	20-10-2020

El ITM ha dispuesto distintas estrategias que permiten llevar a cada comuna y corregimiento de Medellín una oferta académica de alta calidad, acercando las posibilidades de acceso a la educación superior en el territorio. Para ello se requiere el fortalecimiento de los laboratorios que permitan la adecuada prestación del servicio y diversificación de la oferta en Medellín y su Área Metropolitana.

Los laboratorios de fabricación digital (FabLab) son espacios de actividad académica donde aprender y compartir conocimiento relacionado con las diferentes técnicas y habilidades que, de forma abierta con una comunidad, permiten democratizar la información y promover la cualificación de nuestros ciudadanos, permitiendo evidenciar el cambio genuino y la transformación institucional de cara a la revolución industrial, el acceso a las oportunidades de formación universitaria, y el desarrollo económico e investigativo de la ciudad.

El trailer es una estructura transportable del aula móvil es una propuesta integral de aprendizaje con TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) que busca reducir la brecha digital en el sector educativo, proponiendo soluciones al problema de acceso a recursos educativos mediante una intranet y desarrollando capacidades

IMPACTO CON LA ADQUISICIÓN

- Permite a un número mayor de estudiantes experimentar con los equipos del Taller de Diseño Industrial
- Brinda un ambiente propicio para el autoaprendizaje, donde el estudiante tiene plena libertad de modificar las variables de entrada y configuración del sistema bajo análisis, además de aprender el uso y manejo de instrumentos, ofreciendo casi una completa personalización de la práctica y experimentación.

El estudiante puede asistir al laboratorio en cualquier momento, haciendo o usando las áreas que sea más significativas para él y recibir además la asesoría de sus profesores en los aspectos que su autoaprendizaje requiera.

El fortalecimiento del laboratorio de docencia que prestará el servicio en el territorio permitirá el correcto desarrollo de las prácticas en docencia adquiridas en el proceso formativo de los estudiantes matriculados en la Tecnología en Diseño Industrial ofertada por medio de la estrategia **U en mi barrio**.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto con sus especificaciones técnicas

Objeto Estudios previos para la adquisición de Tráiler - Aula Móvil del Laboratorio FAB LAB para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y extensión Facultad de Artes y Humanidades del ITM.

Alcance del objeto: Para dar cumplimiento del objeto, el contratista debe garantizar que el Tráiler – Aula Móvil FAB LAB cumplan con las especificaciones técnicas y con el correcto funcionamiento.

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	
C	25	10	16	02
Maquinaria, Herramienta, Equipo Industrial y Vehículos	Vehículos comerciales, Militares, y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos de transporte de productos y materiales	Remolques

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CAN T.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA
Adquisición de Tráiler - Aula Móvil con las siguientes especificaciones técnicas: - Chasis: metálico construido en acero carbono tipo remolque medidas largo 6700mm, ancho 2240mm, alto 3170. (Se diseña de acuerdo con las dimensiones del FabLab móvil, es exclusivo, no es estándar). - Transmisión: Sistema de dos ejes sin transmisión, metálicos y con sistema de amortiguación tipo ballestas y amortiguadores hidráulicos. - Cuatro llantas y rines: Rango de diámetro rin 15" a 17" (equipado con llanta de repuesto). - Tiro de arrastre: sistema de enganche mecánico y eléctrico a vehículo. - Capacidad de Arrastre: hasta 1700 kgs (en caso de superar esta capacidad de carga, el tráiler deberá tener sistema de frenos mecánicos manuales). - Luces: Sistema de luces de stop y reversa de 12V. - El sistema de enganche debe cumplir con normativa técnica	1	\$37.795.213	19%	\$7.181.090	\$44.976.303	\$37.795.213

de vehículo y carga SAE J848. - Cabina: Estructura en aluminio con aleación 5083 ensamblada con soldadura TIG de alta frecuencia. - Dimensiones: 5000 mm de largo, 2240 mm ancho, 3100 mm alto, de acuerdo con diseño proporcionado por ITM. - Paredes de la cabina: alma metálica (aluminio) y recubiertas con fibra de vidrio de baja conductividad térmica y protección contra rayos UVA/UVB. - Piso: laminado en resina de poliéster reforzado con estera de fibra de vidrio, y acabado Gel Coat texturizado antideslizante. - Se debe entregar con análisis de esfuerzos mecánicos para la verificación de la resistencia, esfuerzo y deformación de la estructura. Garantía de un año por defectos de fabrica.						
	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA					
	VALOR DEL IVA					
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					

Obligaciones y condiciones

Nota 1: El Tráiler – Aula Móvil FAB LAB objeto del contrato debe entregarse en el ITM sede Robledo Calle 73 No. 76ª – 354 VIA AL VOLADOR, oficina G- 201 en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a. m a 5.00 p. m.

Nota 2: La garantía del Tráiler Aula – Móvil FAB LAB objeto del contrato debe ser de un tiempo no inferior a 12 meses (1 año) contra defectos de fabricación y diseño. Para ello, la empresa deberá anexar a la oferta presentada, dicha garantía firmada por el representante legal donde así se especifique.

Nota 3: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	10
		Fecha	20-10-2020

Nota 4: El oferente deberá incluir en el valor de la propuesta los costos relacionados para adoptar las medidas e implementará los planes y protocolos definidos por las autoridades nacionales y/o ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA Código FBS 056 Versión 11 Fecha 20-10-2020 locales en las normas y circulares vigentes, para la prevención y control del COVID-19, con el fin de lograr una ejecución segura.

Nota 5: Certificado de aceptación medidas de prevención y control COVID 19.

Teniendo en cuenta la situación actual, el representante legal o apoderado del oferente, deberá certificar que, dará cumplimiento a la normatividad emitida por las autoridades nacionales y/o locales, así como a las directrices o instrucciones impartidas por el ITM para la atención, prevención y control DEL COVID-19, durante el plazo de ejecución del contrato.

Este requisito se acreditará conforme al FORMATO denominado "Certificado de aceptación medidas de prevención y control COVID 19".

NOTA 6: Las propuestas se deberán entregar cotizando la totalidad de los ítems requeridos por el ITM y en los formatos que para tal fin se tienen establecidos, puesto que no se aceptan ofertas parciales o incompletas.

NOTA 7: El proponente, deberá disponer de un establecimiento de comercio, debidamente registrado dentro del Valle de Aburrá, ya sea como sede principal o sucursal, desde la cual se administre técnicamente, administrativa, jurídica y contablemente el contrato, lo cual se debe demostrar con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior se sustenta en la necesidad de dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que realiza la entidad durante la ejecución del contrato con el fin de no generar retrasos o traumatismo en la prestación de los servicios de la Institución; y de acuerdo con la trazabilidad de estas actividades las solicitudes en algunas ocasiones son diarias, por ende, el contratista debe tener la logística y personal disponible para atender los requerimientos de la entidad de manera oportuna. El ITM, se reserva la facultad de realizar visitas al proponente para verificar el cumplimiento de este aspecto. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa

NOTA 8: El proponente al que se le adjudique el contrato, debe permitir acompañamiento permanente de los diseñadores ITM durante todo el proceso de diseño, fabricación y entrega del producto y además debe tener disponibilidad de atención las 24 horas para la resolución de problemas técnicos durante el tiempo de garantía

NOTA 9: El proponente que resulte adjudicatario, (si aplica) efectuara todos los gastos de matricula con placas oficiales, ante la secretaria de transporte y transito del municipio de medellin, asi como de traspaso si a ello hubiera lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la invitación.
3. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
4. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
5. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
6. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	10
		Fecha	20-10-2020

	8. Garantizar la entrega de los bienes, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 9. Garantizar que el bien cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato. 10. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 11. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 12. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 13. Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. 14. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 15. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 16. Las facturas o cuentas de cobro se deben enviar al correo electrónico facturaelectronica@itm.edu.co este es el único medio autorizado para recibir facturas, la entrega de los bienes objeto del contrato y la factura no deben de exceder la presente vigencia fiscal; para tramitar el pago, se deben enviar los siguientes documentos: RUT actualizado, Certificación Bancaria, Certificado de parafiscales y seguridad social y Resolución de Autorización de la DIAN. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Para el presente proceso, el proponente deberá certificar su experiencia de la siguiente manera, adjunte una (1) certificación de experiencia específica del proponente para entidad pública o privada por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación; en contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionada con el objeto y alcance del presente proceso. La(s) certificación(es) deberá(n) indicar con claridad los siguientes aspectos: Nombre de la entidad contratante Objeto del contrato Fecha de iniciación y terminación Valor total del contrato (con sus adicciones, si las hay) Dirección y Teléfonos de la entidad o empresa contratante. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. NOTA: La presente compraventa no generarán residuos sólidos, ni se manejarán sustancias químicas; en tal sentido no habrá una afectación significativa al medio ambiente, sin embargo, el contratista deberá acatar las normas legales ambientales vigentes y procurar siempre la protección de su entorno. OBLIGACIONES DEL ITM. • Pagar oportunamente los recursos objeto del presente contrato. • Entregar al contratista la información de las especificaciones técnicas del objeto del contrato • Realizar la supervisión del presente contrato.
Supervisor/Interventor	Profesional Universitario – Centro de Laboratorios - Jhon Fredy Martínez Gómez. Jefe de Oficina Departamento de Diseño – Érika Solange Imbett Vargas
Tipo de Contrato	Compraventa

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	10
		Fecha	20-10-2020

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de este contrato será de 5 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder 15 de diciembre de 2022.
Forma de pago	Se hará único pago dentro de los 30 días siguientes a la entrega, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como de quien verifica técnicamente las especificaciones de los bienes, previa presentación de la factura, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de contratación es MINIMA CUANTIA

Las características técnicas uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se predicen de aquellos bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o sus características descriptivas, técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 reglamentado por el Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al estatuto general de contratación están obligadas en la aplicación de los acuerdos marcos bajo los lineamientos y condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Para el efecto se expidió la circular externa N° 4 del 2021 la cual trae el plan operativo de despliegue y los lineamientos generales para la selección de contratista de bienes y servicios uniformes, a partir del cual se establecen las siguientes condiciones específicas:

- Validación de la disponibilidad del bien o servicio en un acuerdo marco
- Existencia de acuerdo marco y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la bolsa de productos
- No existencia de acuerdo

En el caso en concreto no se logró identificar la existencia de algún acuerdo relacionado con la necesidad como se ilustra:¹



¹ <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/aseo-y-cafeteria-iii>

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	10
		Fecha	20-10-2020



Así mismo, procedió a buscar con las palabras clave “trailer” y “transporte” “vehículos “ obteniendo los siguientes resultados:

Pese a que se arrojan algunos resultados con la búsqueda, se observa que ningún de los acuerdos presenta condiciones uniformes a las establecidas por la Entidad, comprende:

En consonancia con lo expuesto, la agencia nacional de contratación pública a través de la mencionada circular establece:

“en caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios”

“() teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda”

Por todo lo anterior, la Entidad adelantará el proceso de contratación en los términos del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, que consagra la Selección Abreviada por subasta inversa, la cual se encuentra reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>

En virtud del objeto a contratar el cual obedece a un suministro y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., en los siguientes términos:

(...) La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	10
		Fecha	20-10-2020

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación (...).

(...) El procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Tecnológico Metropolitano, desarrolló el estudio de mercado (ver cuadro anexo en formato FBS 090 y cotizaciones adjuntas), con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación.

Para este estudio de mercado se realizó con base en dos (2) cotizaciones recibidas por parte de proveedores de reconocida trayectoria en el mercado, LIENCO S.A.S e IMPORT R.Z.. Así mismo, se tuvo en cuenta el IVA, los gastos de importación, legalización y retenciones; así como, las Prestaciones Sociales de Ley.

El valor estimado para esta contratación es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$44.976.303)** M.L IVA INCLUIDO Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4010 de 2022

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
4014	23201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas.	\$44.976.303

	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Código	FBS 056
		Versión	10
		Fecha	20-10-2020

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos, técnicos y habilitantes establecidos en los términos de la invitación.

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Ver Anexo Matriz de riesgos:

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 **la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.**

De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

No obstante la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE

JHON FREDY MARTÍNEZ GÓMEZ

Cargo: Profesional Universitario – Centro de Laboratorios

Firma:

